

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO N°001-2019-GRC.**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional – Convenio N° 001-2019- GRC GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito con fecha 26 de Junio de 2019 que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominará **LA REGION**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional (e) **Econ. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES**, N° 001-2021 de fecha 04 de enero de 2021; y con facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en él; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**, con RUC N° 20172022279, con domicilio legal en Av. 01 de Mayo N°898 – Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Alcalde el Sr. Carlos Alfredo Cox Palomino, identificado con D.N.I. N°25648600, designado mediante Resolución N° 3591-2018-JNE del 21 de diciembre del año 2018, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES:**

- 1- Con fecha 26 de junio de 2019, la Región y La Municipalidad suscribieron un convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, Convenio N°001-2019-GRC, que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°164-2019 Gobierno Regional del Callao- CGR, de fecha 27 de junio de 2019, que tiene como fecha de vencimiento el 26 de junio del 2021.
- 2- Que, el objeto de modificar los términos contractuales en el presente caso responde a la necesidad de ampliar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que respecta al contenido del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2019-GRC.
- 3- En el convenio marco referido se establece en la Cláusula Decima: De las Modificaciones, lo siguiente “(...) *El presente Convenio Marco podrá ser modificado o ampliado, mediante adenda coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente y las modificaciones introductorias cuenten con el correspondiente sustento legal (...)*”

**CLAUSULA SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO**

La suscripción de la presente Adenda N°01, tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio N°001-2019-GRC por dos (02) año adicional para cumplir con las metas programadas, en los términos siguientes:

**“(...) CLAUSULA NOVENA: DEL PLAZO DEL CONVENIO**

*El presente Convenio Marco tendrá vigencia de dos (02) años contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado de común acuerdo por las*



partes mediante la suscripción de una adenda, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento. (...)"

### CLAUSULA TERCERA - DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONVENIO

Las partes convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Convenio N°001-2019-GRC de Cooperación Interinstitucional, detallado en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 01

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de las partes suscriben la presente Adenda N° 01 en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la Provincia Constitucional del Callao, a los 22 días del mes de Junio de 2021.

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes  
Gerente General Regional (e)  
**LA REGION**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO  
Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO  
ALCALDE  
**LA MUNICIPALIDAD**

